

Ref.: COMERCIO Nº 1
Fecha: 11.1.2023

Asunto:
AYUDAS DEL AYTO. DE MADRID A LA
DIGITALIZACIÓN DE LOS SECTORES COMERCIO,
HOSTELERÍA Y HOTELERO 2023-2025
(Asociaciones Empresariales y mercados)

Estimado asociado:

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 11 de enero ha publicado el [Decreto del 23 de diciembre de 2022](#) del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a 4.500.000 euros para los años 2023, 2024 y 2025.

OBJETO

Estas ayudas están dirigidas a facilitar la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital de Asociaciones de comerciantes y de las entidades concesionarias de mercados municipales en el municipio de Madrid.

Con ello, se pretende:

- a) Potenciar el comercio de proximidad.
- b) Facilitar el posicionamiento del pequeño comercio en el mundo digital
- c) Mejorar la prestación del servicio público de mercados.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- a) Las Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero que desarrollen el proyecto para el que se solicita la subvención dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid.
- b) Los titulares de concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos indicados en el artículo 2 del citado Decreto.

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 1

Fecha: 11.1.2023

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables los proyectos y actuaciones referidas a instrumentos y factores que faciliten la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital de las entidades, relacionados con los siguientes campos de acción:

- a) Estudios de viabilidad para la puesta en marcha de proyectos de transformación digital: análisis interno de los recursos y capacidades de adaptación de los negocios a la digitalización y diseño de una estrategia tecnológica que responda a los objetivos propuestos.
- b) Planes de actuación para la creación de una identidad y una cultura corporativa digital.
- c) Desarrollo de plataformas de comercio electrónico, sitios web, presencia en internet y cuotas de adhesión a soportes ecommerce.
- d) Desarrollo de acciones promocionales a través de las redes sociales y canales multimedia.
- e) Contratación de gestores para el desarrollo de acciones promocionales a través de las redes sociales y canales multimedia.
- f) Contratación de personal para la logística aplicada a la tienda online: preparación de compras, expedición y control de pedidos, servicios postventa.
- g) Pago por el uso de herramientas de software para la gestión comercial de clientes y su fidelización (CRM, APPs de ventas).
- h) Soluciones para gestionar y automatizar procesos.
- i) Contratación de servicios para el uso de sistemas de cartelería electrónica.

La inversión mínima subvencionable será de **5.000 euros**.

El plazo de ejecución será:

- **Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, para las solicitudes presentadas en 2023.
- **Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**, para 2024.
- **Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**, para 2025.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será de hasta el **85% de los gastos subvencionables con el límite máximo de 50.000 euros**.

En el caso de los proyectos que planteen el desarrollo de contenidos de carácter similar a los subvencionados en convocatorias anteriores (actuaciones repetitivas, sin elementos novedosos diferenciales) el límite máximo de la ayuda será de hasta 15.000 euros.

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 1

Fecha: 11.1.2023

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los plazos de solicitud son los siguientes:

- a) **Para la anualidad 2023: veinte días naturales** desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
- b) Para la anualidad 2024: del 15 al 29 de enero de 2024, ambos días incluidos.
- c) Para la anualidad 2025: del 13 al 27 de enero de 2025, ambos días incluidos.

La solicitud de estas ayudas se tramitará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad